



# Comunicado Comité de Expertas

## **Comité de Expertas reitera preocupación por proyecto de Código Penal que mantiene la criminalización del aborto en República Dominicana**

Washington, D.C., 10 de marzo de 2023. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación frente a la posible aprobación de un nuevo Código Penal que mantendría la criminalización del aborto en República Dominicana en todas sus modalidades. En su estado actual, dicho proyecto coarta los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y supone un retroceso en las obligaciones internacionales del Estado en relación con garantizar el pleno goce de los derechos a la vida, a la salud, y a la integridad física y psíquica de todas las mujeres.

En días pasados, el Senado aprobó en segunda lectura un nuevo proyecto de ley de Código Penal, que reforma de manera integral dicho instrumento, sin contemplar ninguna causal que permita la interrupción del embarazo. Es decir, se mantienen las disposiciones que sancionan a las mujeres que incurran en la interrupción del embarazo, incluso cuando su vida corre peligro, cuando el embarazo es el resultado de una violación o incesto, o cuando el feto tiene malformaciones incompatibles con la vida.

El Comité de Expertas se ha expresado con anterioridad en varias ocasiones respecto a este tema<sup>1</sup>. Por ende, reitera nuevamente que, de aprobarse esta reforma de ley que debe ser votada en siguiente instancia por la Cámara de Diputados, estaríamos ante un retroceso en las obligaciones internacionales del Estado con relación a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de República Dominicana.

En este sentido el artículo 4 de la [Convención Belém do Pará](#) establece que: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.

Igualmente, a partir del artículo 7.a de dicho instrumento, los Estados se obligan a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

---

<sup>1</sup> Comité de Expertas expresó su preocupación por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la República Dominicana (8 de febrero de 2018). Ver: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/12/CEVI-ComunicadoRepDom1-2018-ES.pdf>

Asimismo, en la [Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos](#) emitida por este Comité de Expertas, se recomienda a los Estados Parte establecer leyes y políticas públicas que permitan la interrupción del embarazo en, por lo menos, tres casos: i) cuando la vida o salud de la mujer esté en peligro, ii) cuando exista inviabilidad del feto de sobrevivir, y iii) en los casos de violencia sexual, incesto e inseminación forzada.

El Comité de Expertas recuerda al Estado que la penalización absoluta del aborto además de constituir una violación al derecho a decidir de las mujeres, también vulnera los derechos humanos a la salud, autonomía, privacidad y seguridad, entre otros.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un enfático llamado a la República Dominicana, y particularmente a la Cámara de Diputados de dicho país, a que tome las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género, y en específico a no aprobar la propuesta de reforma de ley que continúa criminalizando a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo. Se insta al Congreso de República Dominicana a proponer y aprobar una nueva legislación que permita interrumpir el embarazo en por lo menos las tres causales mencionadas. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos emanados por la Convención de Belém do Pará, instrumento internacional suscrito y ratificado por la República Dominicana.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición de las autoridades de República Dominicana para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

\*\*\*

*El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*